



Cámara
Murcia

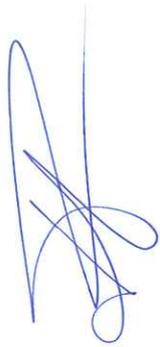


colegio oficial
ingenieros de telecomunicación
región de murcia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 9 de noviembre de 2020

REUNIDOS

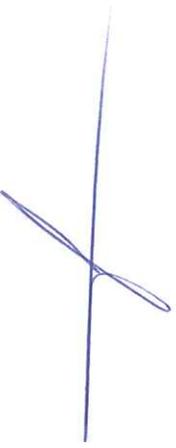


De una parte, **D. Miguel López Abad**, con N.I.F. 34.785.211 B, en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia (en adelante "la Cámara"), con CIF Q3073001D, en su nombre y representación.

Y de otra parte, **D. Juan Luís Pedreño Molina**, con N.I.F. 22.977.298 E, en su condición de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia con CIF Q2866009J, en su nombre y representación

Se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN



PRIMERO.- Que la Cámara, como Corporación de derecho público, configurada como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, en virtud de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 12/2015 de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de los servicios a las empresas que ejercen las citadas actividades, llevando a cabo toda clase de actuaciones, que de

algún modo, sean de utilidad y contribuyan a la defensa, apoyo o fomento de las mismas, especialmente estableciendo servicios de formación, información y asesoramiento empresarial.



SEGUNDO.- Que el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, en adelante COITERM, tiene entre sus fines el de impulsar y contribuir al progreso de las técnicas propias de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, la generación de actividad, el desarrollo del sector, la neutralidad tecnológica y política y la estricta observancia de la regulación profesional y del sector.

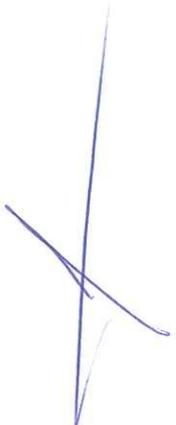
Y considerando ambas entidades que existen múltiples oportunidades para colaborar conjuntamente en beneficio de los fines que defienden cada una de ellas, respectivamente, es por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto esencial del presente convenio es el de establecer un acuerdo marco que permita ir desarrollando colaboraciones específicas que, cuando se considere necesario, podrán quedar plasmadas en protocolos adicionales que recojan con detalle el contenido y alcance de esas futuras colaboraciones.

SEGUNDA.- Ambas partes quieren manifestar expresamente su deseo de canalizar todas las vías posibles de colaboración que vayan surgiendo, y en íntima relación con sus diferentes fines, a través de la entidad con la que ahora se formaliza el presente convenio.

TERCERA.- Que, con independencia de lo señalado en el apartado primero, se consideran especialmente relevantes todas aquellas líneas de actuación que puedan incidir, en mayor o menor medida en alguna de las siguientes áreas:

- 
1. Difusión del conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y formación en el uso de las mismas entre los asociados de ambas



entidades, mediante la organización de encuentros, jornadas y seminarios dirigidos a los sectores interesados.

2. Fomento del uso de las telecomunicaciones, las tecnologías de la información e Internet entre las pequeñas y medianas empresas murcianas, como herramientas imprescindibles para el aumento de la productividad, la interacción cliente/proveedor, la mejora de la gestión empresarial, la optimización de procesos y en definitiva para su desarrollo y crecimiento.
3. Colaboración en el proceso de consultoría, diagnóstico y/o desarrollo de nuevos servicios que incorporen el uso de las nuevas tecnologías como ingrediente principal en la optimización de los procesos de gestión empresarial, con el objeto de mejorar la relación entre ésta y las empresas asociadas/colaboradoras.

CUARTA.- Por parte del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia podrá colaborar con la Cámara de Comercio de Murcia, en la gestión y selección para la incorporación de especialistas TIC (Ingenieros de Telecomunicación), en sus distintas vertientes de contratos laborales según solicitud de sus empresas asociadas (becarios, contratos en prácticas, contratos indefinidos, etc.)

Para la buena marcha de la colaboración, cada una de las instituciones aportará los recursos humanos necesarios al Convenio para que se pueda llegar a buen fin.

QUINTA.- El presente Convenio Marco de colaboración tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes lo denuncie formalmente con, al menos, dos meses de antelación.

SEXTA.- Para la mejor ejecución, coordinación y seguimiento de las actividades a realizar por ambas partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por una persona designada por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia y una persona designada por la Cámara.

Esta Comisión, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes y en todo caso, una (1) vez al semestre, será la encargada de velar por el cumplimiento del presente convenio, informando a sus respectivos órganos de gobierno.

SÉPTIMA.- Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.



Fdo. D. Juan Luís Pedreño Molina
Decano del Colegio de Ingenieros
De Telecomunicación de la Región de Murcia



Fdo. D. Miguel López Abad
Presidente de la Cámara Oficial
Comercio, Industria, Servicios y
Navegación de Murcia